

GEX Contratación: 1287/2022
GEX Solicitudes: 5654/2022

ACUERDO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS TRABAJADORES/AS, COMO AUXILIARES DE INCLUSIÓN SOCIAL, AFECTAS AL PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19, EJERCICIO 2022 PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA GESTIÓN DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Habiéndose reunido la Comisión Técnica de Selección para la selección y posterior contratación temporal, por el sistema de concurso de méritos, de 2 Auxiliares de Inclusión Social, en régimen laboral y con carácter temporal, durante 12 meses, a jornada parcial de 20 horas/semana (jornada habitual de la empresa de 37,5 horas/semana), afecta al **PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19, ejercicio 2022 para municipios de menos de 20.000 habitantes**, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Carlota, de conformidad con el contenido de las bases por las que se rige la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/00001770, de 19 de mayo y una vez aceptados los aspirantes admitidos a la presente convocatoria, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a. María del Carmen Revaliente Barbero, mediante R.E. 2022/13886 de fecha 23/07/2022, en base a lo siguiente:

De conformidad con el párrafo cuarto de la Base OCTAVA “La Comisión de Selección, una vez constituida, procederá a la comprobación en orden decreciente de la autobaremación, y tras la verificación de los 6 aspirantes que obtengan mayor puntuación, seleccionará a los aspirantes que ocupen los puestos número 1 y 2. Se creará una lista de reserva con un máximo de 4 de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de no incorporación o renuncia de alguna de las personas seleccionadas”. Y la Base NOVENA establece que “La Comisión de Selección verificará únicamente la puntuación final obtenida por los 6 aspirantes que obtengan mayor puntuación, siendo seleccionados los candidatos que obtenga las mejores calificaciones en esta fase de concurso. Se creará una lista de reserva con un máximo de 4, de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de no incorporación o renuncia de las personas seleccionada”.

Por parte de esta Comisión, de conformidad con la citada Base OCTAVA y NOVENA, se ha procedido a la verificación de la documentación de los aspirantes, atendiendo a la puntuación que cada uno se había otorgado en el Autobaremo, en orden decreciente, hasta que se ha llegado verificando, hasta contar con 6 aspirantes (los de puntuaciones superiores una vez verificadas por esta Comisión), los dos primeros para ser propuestos para la contratación, y los cuatro siguientes para la conformación de una lista de reserva para suplir a los dos primeros en caso de no incorporación o renuncia. Al resto de aspirantes no ha sido necesario revisarles el Autobaremo, al ser inferior, dado que, conforme al párrafo segundo de la Base OCTAVA, nunca se va a poder revisar al alza la puntuación que cada aspirante se haya otorgado :“La Comisión sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los participantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la

1

Código seguro de verificación (CSV):

8573 C75B DE72 9FB2 B09A



8573C75BDE729FB2B09A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Jefa Negociado Área de Personal DEL MORAL LUCENA FRANCISCA el 16/8/2022

Firmado por Secretaría Proceso Selectivo DE JULIAN RAMIREZ MARIA LOURDES el 16/8/2022

asignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del baremo de méritos así como tampoco se tomarán en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes”.

El último aspirante cuya puntuación se ha revisado contaba con 8,40 puntos, por lo que la recurrente, que contaba con una puntuación de 8,22 puntos en el Autobaremo, no ha sido objeto de revisión, pues ya se contaba con los seis aspirantes necesarios para la propuesta de contratación y la conformación de la lista de reserva.

En base a lo anterior, por parte de esta Comisión se acuerda por unanimidad elevar dichas aclaraciones a la interesada, no alterándose por tanto las calificaciones provisionales publicadas al efecto.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por D^a. María José Pedrajas Martínez, mediante R.E. 2022/14027 de fecha 25/07/2022, en base a lo siguiente:

Por parte de esta Comisión, tras el estudio y deliberación de la documentación y de sus aportaciones, por unanimidad acuerda lo siguiente:

Con respecto a la experiencia, esta Comisión otorga la máxima puntuación en dicho apartado: 4 puntos.

Con respecto a la titulación, esta Comisión otorga a la aspirante 1 punto, en vez de los 2 puntos con los que la misma se autobarema dicho apartado, en base a lo siguiente: La Base OCTABA. B), establece que se otorgará 1 punto “Por estar en posesión de Titulación Académica superior a la exigida en la propia convocatoria”,..., “Se valorarán únicamente las titulaciones aportadas que sean distintas a la presentada como requisito en la presente convocatoria”.

No puede valorarse, por tanto, el título de Bachiller, ya que es la titulación presentada por la aspirante como requisito para tomar parte en este proceso selectivo.

Con respecto a los cursos de formación y perfeccionamiento, esta Comisión otorga a la aspirante una valoración de 1,25 puntos al no valorar los siguientes cursos, por la razón que se indica en cada caso:

- Curso de maquetación y diseño (No guarda relación).
- Curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (No homologado).
- Curso de Eficacia personal para la inserción laboral (No homologado).
- Curso de Comercio Exterior (No guarda relación).
- Curso de Gestión y contabilidad de explotaciones agrícolas (No guarda relación).
- Curso de Jóvenes Agricultores (No guarda relación).

En base a lo anterior, por parte de esta Comisión se acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones formuladas por el interesado en su escrito de referencia, por los motivos anteriormente citados, no alterándose por tanto las calificaciones provisionales publicadas al efecto.

TERCERO.- una vez resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, se procede a confeccionar el listado que contenga la puntuación final obtenida por los 6 aspirantes con la mayor puntuación, siendo seleccionados los candidatos que obtengan las mejores calificaciones en esta fase



de concurso, de conformidad con el contenido de la base NOVENA de las reguladoras de presente proceso selectivo, pudiéndose detectar, que existen varios empates entre distintos aspirantes que habrá que resolver conforme al contenido de la citada Base, que establece: "En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el mérito relativo a experiencia. De persistir la igualdad, a la titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento por este orden. En caso de continuar el empate, el mismo se dilucidará por sorteo público", obteniendo al final un total de 7 aspirantes con las mayores puntuaciones. Por tanto, se han de resolver de la siguiente manera:

- El empate entre las dos aspirantes con 10 puntos, deberá resolverse mediante sorteo.
- De los aspirantes que cuentan con 9 puntos, quedaría en último lugar la aspirante que menos puntuación posee en el apartado de experiencia profesional. El desempate entre los otros dos aspirantes deberá resolverse mediante sorteo.
- El empate entre las dos aspirantes con 8,4 puntos, deberá resolverse mediante sorteo, quedando en la lista de reserva solamente la aspirante que quede en primer lugar.

A falta de efectuar los sorteos para resolver los empates existentes, el listado con los aspirantes de mayor puntuación queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIÓN	CURSOS	PUNTUACIÓN
PERALTA CASTRO, ALMUDENA	***1949**	4	2	4	10,000
VAZQUEZ SALGADO, MARIA CARMEN	***9713**	4	2	4	10,000
GARCIA NIETO, JUAN CARLOS	***3928**	4	1	4	9,000
ROMERO TIRADO, MARIA CARMEN	***4351**	4	1	4	9,000
OLIVARES RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***5429**	3	2	4	9,000
JIMENEZ MARTIN, M ^o DEL MAR	***6678**	2,40	2	4	8,400
ROVIRA DE LA ROSA, CRISTINA	***0356**	2,40	2	4	8,400

QUINTO.- Se convoca a los miembros de la Comisión Técnica de Selección, así como a los aspirantes que deseen asistir, para la celebración de sorteo público para resolver los empates que se deben dirimir de esta forma, el día 17 de agosto de 2022 a las 11 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Carlota.

SEXTO.- Publicar Acuerdo del presente acta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es/>), para su conocimiento y efectos oportunos."

LA PRESIDENTA,
 Fdo. María Francisca del Moral Lucena

LA SECRETARIA
 Fdo. María Lourdes de Julián Ramírez.

Código seguro de verificación (CSV):

8573 C75B DE72 9FB2 B09A



8573C75BDE729FB2B09A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Jefa Negociado Área de Personal DEL MORAL LUCENA FRANCISCA el 16/8/2022

Firmado por Secretaria Proceso Selectivo DE JULIAN RAMIREZ MARIA LOURDES el 16/8/2022